



ESTUDIOS DE POSGRADO

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	<p>Universidad Complutense de Madrid Delegación del Rector para la Formación Permanente, Prácticas Externas y Empleabilidad Edificio de Estudiantes. Avda. Complutense, s/n. Ciudad Universitaria. 28040 Madrid Teléf.: 91 394 7260 / 91 394 1271 Correo-e: sec.formacion@ucm.es</p> <p>Delegado de Protección de Datos (DPD): dpd@ucm.es</p>
FINES DEL TRATAMIENTO	<p>Gestión administrativa y académica de los estudiantes de enseñanzas de posgrado (Títulos Propios y formación permanente / continua).</p>
BASE JURÍDICA	<ul style="list-style-type: none">○ Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (Art. 6.1.e). RGPD○ Tratamiento necesario por razones de un interés público esencial determinado por la Ley. Art. 9.2.g) RGPD. <p>§ Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. § Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. § Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario. § Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.</p>
COLECTIVO DE INTERESADOS	<p>Estudiantes de posgrado.</p>
CATEGORIA DE DATOS PERSONALES	<p>Identificativos. Características personales. Académicos y profesionales. Circunstancias sociales. Económicos, financieros y de seguros. Categoría especial de datos: Salud.</p>



CATEGORÍA DESTINATARIOS	Administración del Estado. Administración Autonómica. Entidades financieras.
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL	No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales.
PERIODO DE CONSERVACIÓN / PLAZO SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades derivadas del tratamiento. Posteriormente, la supresión se realiza conforme a la normativa de documentación y archivos.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Están incluidas en los documentos de la Política de Seguridad y Protección de la información de la UCM.